



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Sra. Alcaldesa doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste doña María José Valencia García. Concorre también el Viceinterventor Municipal don Ángel Díaz Mancha, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO ÚNICO: RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A FAVOR DE AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE ESTA CIUDAD.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 77/10, relativo al expediente de contratación de Gestión del Servicio Público, mediante concesión, del Servicio de Aguas (Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración) de esta ciudad.

Vistos los acuerdos de adjudicación provisional y definitiva del contrato arriba referenciado.

Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, con la conformidad de Sr. Secretario General y la Fiscalización Previa de la Intervención Municipal, y que es del siguiente tenor literal:

I N F O R M E

PRIMERO: Es objeto del presente informe, la resolución de las incidencias producidas como consecuencia de la Adjudicación Definitiva del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración, a favor de la entidad AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Dicha adjudicación se materializó mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de los corrientes al asunto único, previa delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 20/08/2.010 al asunto 3º.

SEGUNDO: Por lo que al procedimiento se refiere, los trámites que restan para el inicio del contrato se concretan, en los siguientes:

Notificación a las entidades participantes, las cuales se han llevado a efecto el día 21/09/2.010.

- Formalización del contrato, que habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en consonancia con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP). Dicha formalización se realizará el próximo día 04/10/2.010, para lo cual se le ha remitido a la adjudicataria del contrato el oportuno requerimiento.
- Inicio de la ejecución del contrato, el cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8 del PCAP. Por este Ayuntamiento se ha considerado que la fecha idónea sería el día 01/11/2.010, con ocasión del inicio de 6º bimestre, por cuestiones de tipo tributario, ya que los padrones cobratorios se practican con carácter bimestral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL	27/09/2010 09:32:26	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1285538461313058	FECHA Y HORA	27/09/2010 09:32:26	
	PÁGINA	1 / 3	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de sesión extraordinaria de 24/09/2010

- En cuanto a los pagos que ha de realizar la adjudicataria del contrato, a tenor de lo previsto en la cláusula 26 del PCAP, estos se prevén de la siguiente manera: El 80% a la formalización del contrato; el 10% al inicio de la prestación del servicio de la Red de Saneamiento, inicialmente previsto para el día 25/09/2.010, y el 10% restante el día de inicio del Servicio de la Red de Agua, inicialmente previsto para el día 01/03/2.011.
- Lo anterior trae su justificación, a virtud de lo dispuesto en la cláusula 50 del PCAP denominada Disposición Transitoria, por medio de la cual la nueva empresa concesionaria asumiría progresivamente cada uno de los contratos actualmente en vigor conforme fueran finalizando.
- Sí es de reseñar que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º de dicha Disposición Transitoria, el concesionario se subrogaría en las obligaciones de pago asumidas por el Ayuntamiento con el actual concesionario del servicio, hasta el vencimiento de los contratos en vigor.

TERCERO: Pues bien, lo anteriormente expuesto se previó así porque los contratos suscritos por este Ayuntamiento que conforman el Ciclo Integral del Agua, con las fechas de vencimiento de los mismos, son los que a continuación se relacionan:

- Servicio de Lectura, Facturación, Mantenimiento, Suministro y Sustitución de Contadores de Agua y demás exacciones municipales incluidas en los mismos, cuyo plazo finaliza el próximo día 13 de octubre de 2.010
- Contrato de Gestión del Servicio Público para la Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Red Pública de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales, cuyo plazo finaliza el día 24 de septiembre de 2.010.
- Contrato de Gestión del Servicio Público para el Mantenimiento y Explotación de las Redes e Instalaciones de Agua Potable, cuyo plazo finaliza el 28 de febrero de 2.011.

CUARTO: Si bien es verdad que el PCAP del contrato recientemente adjudicado proponía la asunción progresiva de los diferentes contratos actualmente vigentes, condicionada a las fechas de vencimiento de los mismos, dicha cláusula sólo tendría sentido, de ser otra la empresa concesionaria, pero a la vista del resultado de la licitación convocada y resultando adjudicataria la misma empresa titular de los contratos vigentes, no tendría razón de ser el calendario previsto.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que la fecha de inicio de todos los servicios, prevista, como se dijo en párrafos anteriores, para el día 01/11/2.010, ésta sería la fecha de abono del primer 10%. Por lo que se refiere al segundo 10% restante, cabe afirmar que en garantía de la expectativa de derecho creada por el Pliego, habríamos de mantener su fecha de abono para el día 01/03/2.011.

Conforme a lo anterior, las circunstancias actuales permitirían dar comienzo íntegramente a todas las prestaciones derivadas del contrato concesionado, de modo que el Ciclo Integral del Agua comenzara a prestarse por el adjudicatario, el día 01/11/2.010. Asimismo, a tenor de las circunstancias que concurren, se prorrogarían hasta la referida fecha los dos contratos cuya finalización se encontraba prevista para los días 13 de octubre de 2.010 y 24 de septiembre de 2.010, así como dar por finalizado, el tercero, cuya fecha estaba prevista el día 28 de febrero de 2.011.

Finalmente, dado el interés mutuo de las partes en resolver cuanto antes todas las cuestiones referidas a la relación contractual anterior, sería posible adelantar en dos meses la fecha de pago prevista para el 01/03/2.011, y en términos económicos idénticos, atrasar en dos meses la fecha de pago prevista para el 01/11/2.010, como solución más ecuánime tanto para este Ayuntamiento como para la entidad concesionaria.

QUINTO: En cuanto al órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del presente asunto, éste resulta ser la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 20/08/2.010 al asunto 3º, relativo a la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de esta ciudad.

Lo anterior tiene su justificación en el sentido de que las consecuencias de la adjudicación definitiva, y por consiguiente, la perfección del contrato, afecta a los contratos que han de vencer próximamente así como el que vencería el año siguiente, por las circunstancias ya comentadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL	27/09/2010 09:32:26	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1285538461313058	FECHA Y HORA	27/09/2010 09:32:26	
	PÁGINA	2 / 3	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de sesión extraordinaria de 24/09/2010

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 23/09/2010.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 23/09/2010.

Y siendo competente para la resolución del presente acuerdo, **la Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20/08/2010, al particular asunto 3º, relativo a la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicio Público Municipal de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de esta ciudad.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Extinción de los contratos del Servicio de Lectura, Facturación, Mantenimiento, Suministro y Sustitución de Contadores de Agua y demás exacciones municipales incluidas en los mismos, el de Gestión del Servicio Público para la Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Red Pública de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales y el de Gestión del Servicio Público para el Mantenimiento y Explotación de las Redes e Instalaciones de Agua Potable, con efecto del 01/11/2.010.

SEGUNDO : La entidad adjudicataria deberá abonar el 20% restante del canon inicial del Contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración el día 01/01/2.011, cuyo importe asciende a la cantidad de **tres millones trescientos mil euros (3.300.000,00 €)**.

TERCERO: Trasladar la resolución adoptada a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL	27/09/2010 09:32:26	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1285538461313058	FECHA Y HORA	27/09/2010 09:32:26	
	PÁGINA	3 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.